

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 21 Diciembre de 2009.-
Resolución N° 46/2009 J.F.M.V.P.-**

VISTO:

El CONVENIO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS CON EL ESTADO PROVINCIAL, EN CONCEPTO DE SUBPRESTAMOS PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES (PRODISM), suscripto entre esta Administración y el Superior Gobierno de Entre Ríos el 20 de noviembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que este municipio se encuentra soportando los efectos de la crecida extraordinaria de los ríos de la Cuenca del Plata, fundamentalmente del Uruguay como asimismo las consecuencias del anormal régimen de lluvias estacional, lo que resulta de público conocimiento, y la situación de riesgo que se avecina sobre la cuenca del Paraná a partir de enero de 2010, lo cual lejos de ser futurología, esta basado en pronósticos y estadísticas brindados por organismos oficiales.-

Que lo preexpuesto ha derivado en la declaración de emergencia dispuesta por la Ordenanza N° 44/2009 JFMVP, y declaración de Estado de Desastre Agropecuario y Desastre Económico para el área del ejido Municipal de Villa Paranacito, dispuesta por Ordenanza N° 49/2009 JFMVP.-

Que frente a situaciones de urgencia de imprescindible avocamiento por parte de esta Administración, necesariamente debió -y debe- recurrirse a la afectación de recursos humanos y materiales haciendo incluso uso de las vías excepcionales legalmente contempladas.

Que tal panorama obliga -necesariamente a reformular los compromisos adquiridos en épocas de normalidad.

Que los integrantes de este Cuerpo resultan plenamente concientes que en la actualidad gran parte de los recursos genuinos a los que tiene derecho la Municipalidad de Villa Paranacito se encuentran comprometidos en el marco del *CONVENIO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS CON EL ESTADO PROVINCIAL, EN CONCEPTO DE SUBPRESTAMOS PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES (PRODISM)*, suscripto entre esta Administración y el Superior Gobierno de Entre Ríos, el 20 de noviembre de 2007, instrumento oportunamente consignado idóneo para la satisfacción de las deudas contraídas por los municipios entrerrianos.

Que resulta necesario instruir a la Presidente Municipal para que realice las acciones necesarias tendientes a obtener un refinanciación de los compromisos asumidos en el marco del convenio citado.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE**

Art. 1º: FACULTAR a la Presidente Municipal de Villa Paranacito a solicitar UN (1) AÑO de gracia en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del *CONVENIO DE REFINANCIACIÓN DE DEUDAS DE LOS MUNICIPIOS CON EL ESTADO PROVINCIAL, EN CONCEPTO DE SUBPRESTAMOS PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES (PRODISM)*, suscripto con el Superior Gobierno de Entre Ríos el 20 de noviembre de 2007, ratificando a tales efectos el alcance del aquel, y extendiendo la presente autorización a requerir

-culminado el plazo de gracia pretendido-, una refinanciación de la deuda mantenida.

Art. 2º: DECLARAR que la refinanciación pretendida guarda estricta correspondencia con la situación de emergencia declarada por Ordenanza 44/2009 JFMVP en este municipio, cuyo ejido se encuentra en la mayor parte de su superficie afectado por la crecida del Río Uruguay y por el régimen anormal de lluvias estacionales, fundando ello –además- la necesidad de declarar la exención tributaria con los alcances de la Resolución Nº 48/09 JFMVP.-

Art. 3º: REFRENDESE por el Sr. Secretario de Actas.-

Art. 4º: De forma.-

Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANAGITO

SANDRA C. LATUF
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranagito

OLGA E. ROLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranagito

Elsa María Deza
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranagito

PABLO ROBERTO MIAO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO

ALDO ROBERTO TENPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO

MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANAGITO

JULIO CESAR OLANG
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranagito